



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0313-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de junio del 2019

VISTO;

El expediente con registro N° 2987-2019-MPH/TD, de fecha 08 de abril del 2019; a través del cual el **PASTOR SANTOS MAURO CABANILLAS RÍOS**; Identificado con **DNI N° 40577353**, con domicilio en el Barrio Ramón Castilla Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para adquisición de sillas plásticas para la Iglesia Evangélica Bautista-Huancabamba;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el ciudadano **SANTOS MAURO CABANILLAS RÍOS**, Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista-Huancabamba; domiciliado en el Barrio Ramón Castilla-Huancabamba, solicita apoyo económico al Gobierno Local Provincial, para la adquisición de sillas plásticas para utilidad de la Iglesia Evangélica Bautista;

Que, mediante Informe N° 374-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 30 de mayo del 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **SANTOS MAURO CABANILLAS RÍOS**, Identificado con **DNI N°40577353** Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista-Huancabamba; la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Elisa Flores Castillo, solicita que se haga efectivo dicho apoyo en función a la Disponibilidad Presupuestal, elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de proveído, de fecha 31 de mayo 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud del Ciudadano **SANTOS MAURO CABANILLAS RÍOS**;

Que, con Informe N°0933-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 04 de junio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el ciudadano **SANTOS MAURO CABANILLAS RÍOS**, Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista-Huancabamba precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 773-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 04 de junio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ META : 0027 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Específica del Gasto : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/.700.00 (Setecientos con y 00/100 Soles);





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213-2019-MPI/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó a Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 SOLES)**, al ciudadano **SANTOS MAURO CABANILLAS RÍOS**, Identificado con DNI N°40577353 Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista-Huancabamba, para adquisición de sillas plásticas para utilidad de la mencionada Iglesia Evangélica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuesta:

- ✓ **META** : 0027 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, determinar a nombre de quien se realizará el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al ciudadano **SANTOS MAURO CABANILLAS RÍOS**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

C.c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPP.
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IRN/.

REGION SIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE